

FICHA TÉCNICA

LOGO DE LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA

Proyectos o programas a partir de 1 Millón de UDI

Factibilidad antropológica y/o ambiental:	
No aplica	
Factibilidad social:	
Socialmente es benéfica y demandada por la sociedad ya que eleva el nivel educativo de la población en edad de Concursar el Nivel Medio Superior a un bajo costo debido a que se imparte las clases se imparten en las localidades donde ese encuentra la población objetivo.	
Calendario fiscal e inversión	
Ejercicio fiscal	Monto \$
2022	\$ 39,559,455
Total inversión:	\$ 39, 559,455
Costos y gastos asociados	
Operación y mantenimiento	Otros (no asociados)
0.0	0.0
Costo total del PPI:	
\$ 39, 559,455	
Federal	\$ 18,262,048 Ramo 11 Educación
Estatad	\$ 21,297,407 Inversión Estatal
Municipal	
Otra fuente de financiamiento	
Metas físicas:	
1 Informe	
Beneficios esperados:	
Se beneficiaran 3000 alumnos de nivel Medio Superior de 56 centros educativos, con impacto directo en 150 localidades de 19 municipios del Estado de Nayarit, para lo cual colaboran 168 docentes con lo que se disminuirá el rezago educativo de la población e incrementar su nivel de escolaridad y llevar el progreso a las distintas regiones del Estado para que se traduzca en una mejor calidad de vida.	
Rango de inversión en el programa o proyecto	
De 1 millón de UDIS hasta 10 millones de UDIS ✓	

FICHA TÉCNICA

LOGO DE LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA

Proyectos o programas a partir de 1 Millón de UDI

Identificación del programa o proyecto			
Nombre	Municipio	Localidad	Folio S.I.M.O.N. (según aplique)
Telebachillerato Comunitario 2022	Varios	Varias	2020010147

Unidad responsable

Departamento de Educación Media Superior

Datos del administrador

Nombre Lic. Azucena Moncada Guzmán  
Cargo Jefa del departamento de Educación Media Superior  
Teléfono 311-133-35-66 Ext. 110  
Correo electrónico mediasupSE@nayarit.gob.mx

Alineación PED

Tipo de programa o proyecto

Programa

Proyecto

ER2-Disminuir la Pobreza y Desigualdad  
ER2-5-Educación  
ER2.5.1-Incremento de la cobertura, mejoramiento calidad de espacios y servicios educativos.  
ER2.5.1.5-Evaluación e implementación de modelos de educación a distancia como telesecundaria y telebachillerato.

*Programa de adquisiciones*  
*Programas de mantenimiento*  
*Programas de adquisición de protección civil*  
*Programas de mantenimiento de protección civil*  
*Estudios de pre inversión*  
*Programa ambiental*  
*Otros programas de inversión*

*Proyectos de infraestructura económica*  
*Proyectos de infraestructura social gubernamental*  
*Proyectos inmuebles*  
*Otros proyectos de inversión*

Indicador estratégico

Porcentaje de planteles de telebachillerato necesarios operando en el Estado.

Análisis de la situación actual

Debido al grado de marginación que prevalece en la zona serrana se requiere que la educación sea llevada hasta las mismas, aún con carencias de infraestructura se busca la manera de habilitar los espacios que permitan la impartición de las clases mediante la habilitación improvisada de casas particulares, comisariados ejidales, telesecundarias.

Análisis de la situación con proyecto

Actualmente con el concurso de todos los subsistemas de educación media superior en nuestra entidad, se atiende el 80% de los estudiantes en edad de concursar el nivel medio superior, si bien es cierto que el esquema escolarizado presenta un índice de absorción mayor al 100% esto debido a que en cada ciclo escolar se incorporan estudiantes que forman parte del rezago.

Geolocalización

**FICHA TÉCNICA**

**LOGO DE LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA**

**Proyectos o programas a partir de 1 Millón de UDI**



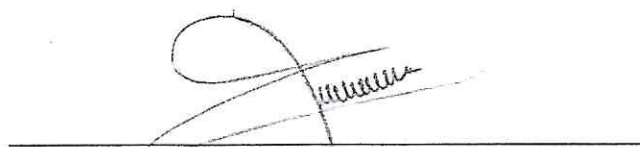
**21.4855963 -104.8821604**

Año base	Monto total de Inversión
2022	\$ 39,559,455
Fecha de inicio de la etapa de inversión	Fecha de término de la etapa de inversión
01-01-2022	31-12-2022
<b>Factibilidad del programa o proyecto de inversión</b>	
<b>Situación Legal:</b>	
El Artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligatoriedad de la Educación Media Superior y determina que será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Asimismo, la Ley General de Educación es su Artículo 5°, especifica que “toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte”; además, en su Artículo 45 facción IV señala que las autoridades educativas podrán ofrecer el servicio de Telebachillerato Comunitario.	
<b>Factibilidad técnica:</b>	
El servicio de Telebachillerato Comunitario es la mejor alternativa de atención, no solo por su bajo costo, sino por la calidad de la oferta educativa, integrada por áreas disciplinarias y un mapa curricular medular y maestros debidamente capacitados.	
<b>Factibilidad económica:</b>	
Se cuenta con suficiencia presupuestal fundamentada en el convenio financiero celebrado por la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado. Los recursos financieros federales serán aportados por el Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y por parte del Estado la aportación con recurso estatal.	

**LOGO DE LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA**

*Proyectos o programas a partir de 1 Millón de UDI*

Superior a 10 millones de UDIS (Continuar llenando el apartado siguiente)
Indicadores de rentabilidad (Consultar Lineamientos Costo Beneficio/Eficiencia)
VPN (Valor presente neto): TIR ((Tasa interna de Retorno): CAE (Costo Anual Equivalente): TRI (Tasa de rendimiento Inmediata):



LIC. AZUCENA MONCADA GUZMÁN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOIR